

Quillota, 19 de Octubre de 2018.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 9921/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°418/2018 de 18 de Octubre de 2018 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 19 de Octubre de 2018, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE MUNICIPAL**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y el **CLUB DE RADIOAFICIONADOS DE QUILLOTA**, respecto de una porción de terreno, ubicado en esta comuna, parte alta del Cerro Mayaca, al interior de la multicancha, para la instalación de una antena repetidora de radiocomunicaciones;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **CONTRATO DE COMODATO BIEN INMUEBLE MUNICIPAL**, suscrito entre la **Municipalidad de Quillota a CLUB DE RADIOAFICIONADOS DE QUILLOTA**, de fecha 08 de Octubre de 2018;
4. Decreto Alcaldicio N°9667 de 08 de Octubre de 2018 que promulgó el Acuerdo N° 324/18 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 08/10/2018, Acta N° 37/2018 que dice: **“Por unanimidad se aprueba otorgar Comodato por 20 años, a la Organización denominada “CLUB DE RADIOAFICIONADOS DE QUILLOTA”, RUT 65.988.860-2, Personalidad Jurídica N°753, Organización Comunitaria de carácter Funcional, respecto de una porción de terreno de 2,00 m2, en el interior de la multicancha ubicada en la parte alta del Cerro Mayaca, para la instalación una antena repetidora de radiocomunicaciones.”**;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:**

**APRÚEBASE** el siguiente Contrato de Comodato:



**CONTRATO DE COMODATO BIEN INMUEBLE MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**A**  
**CLUB DE RADIOAFICIONADOS DE QUILLOTA**

En Quillota, a 08 de octubre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, RUT. N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, segundo piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "la Comodante", y el **CLUB DE RADIOAFICIONADOS DE QUILLOTA**, con Personalidad Jurídica N°753, RUT N°65.988.860-2, Organización Comunitaria de carácter Funcional, representada por su presidente, don **VÍCTOR RODRIGUEZ REINOLLI**, chileno, divorciado, pensionado, cédula de identidad N°6.686.882-6, teléfono móvil de contacto: 992393464, domiciliado en calle Ramón Subercaseux N°2062, Villa El Sendero, Quillota, en adelante "el Club de Radioaficionados" o "la Comodataria", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quillota es dueña de una multicancha, ubicada en la parte alta del Cerro Mayaca, manzana 134, que colinda, al norte y nororiente, con terrenos de la Empresa de Obras Sanitarias de Valparaíso; al norponiente con pasaje que la separa de los predios, rols de avalúo 134-1, 134-2 y 134-3; al suroriente, con pasaje que la separa de los predios roles de avalúo 134-19, 134-20, 134-21 y 134-22, y al Surponiente, con resto de la propiedad municipal (manzana 129). El dominio se encuentra amparado por la inscripción de fojas 36 vuelta N°84 del Registro de Propiedad de 1891, del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.

Dentro de esta multicancha, próximo al vértice poniente, se ha destinado una porción de aproximadamente 2,00 metros cuadrados de superficie - en adelante, la "porción de terreno" o simplemente "el inmueble" - para la instalación de una antena repetidora de radiocomunicaciones por parte del Club de Radioaficionados de Quillota.

La ubicación de esa porción se grafica en un "Plano de Comodato" elaborado por la Municipalidad, en mayo de 2018 y que firmado por ambas partes, se tendrá como parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO:** Por Decreto Alcaldicio N°9.667, de 08 de octubre de 2018, dictado previo acuerdo N°324/2018, del Concejo Municipal de Quillota, adoptado en sesión ordinaria de 08 de octubre de 2018 (Acta N°37/2018), se dispuso entregar en comodato al Club de Radioaficionados de Quillota, la porción de terreno de 2,00 metros cuadrados, singularizada en la cláusula anterior, por el término de 20 años.

**TERCERO:** En consecuencia, por el presente acto, la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde compareciente, entrega en comodato al Club de Radioaficionados de Quillota, para quien recibe y acepta su Presidente antes individualizado, la porción de terreno de 2,00 metros cuadrados, singularizada en la cláusula primera de este instrumento, sin perjuicio de las limitaciones constructivas que pesan sobre el terreno.

**CUARTO:** El inmueble será destinado exclusivamente a los fines y tráfico propios de la Comodataria, en particular, para la instalación de una antena repetidora de radiocomunicaciones.

**QUINTO:** Este préstamo de uso gratuito tendrá una duración de **VEINTE (20) años** a partir de la fecha del presente instrumento, es decir, que terminará el **08 de octubre de 2038**. Con todo, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en forma unilateral y anticipada mediante la dictación de un decreto alcaldicio, si la comodataria no diere cumplimiento a las obligaciones que le han sido impuestas o lo hiciere necesario el

# Quillota

Municipalidad

Unidad de Asesoría Jurídica

bien común, circunstancias que serán determinadas exclusivamente por aquélla, renunciando desde luego la comodataria a reclamar contra dicha calificación.

**SEXTO:** La comodataria podrá efectuar o introducir las mejoras que requiera la destinación del inmueble a los fines para los cuales le ha sido entregado, previa tramitación y pago de los correspondientes permisos de edificación y construcción. Cualquiera mejora que introduzca accederá por el solo hecho de su realización o incorporación al dominio del predio, de modo que al término del comodato quedará en beneficio del inmueble, sin derecho a reembolso de ninguna clase para el que la haya ejecutado; con todo, aquellas mejoras que no adhieran permanentemente al suelo y que puedan ser retiradas sin detrimento, continuarán perteneciendo a la Comodataria, quien podrá extraerlas al término del comodato.


**SÉPTIMO:** La administración del inmueble corresponderá a la Comodataria, la que deberá mantener las edificaciones, instalaciones y mejoras que se ejecuten, en buenas condiciones de conservación y funcionamiento, efectuando oportunamente las reparaciones de los deterioros que se produzcan. Además, deberá asumir los gastos que genere la porción de terreno entregada en comodato, tales como consumos básicos de agua potable, energía eléctrica, gas, aseo municipal y otros si lo hubiere, incluido el pago del impuesto territorial, si procediere.

**OCTAVO:** Queda expresamente convenido que el uso que haga la comodataria de la porción de terreno, que le ha sido entregada en préstamo, no podrá entorpecer de ninguna manera el uso de la multicancha en que se emplaza, en los fines deportivos, recreacionales o comunitarios que le son propios.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus Tribunales de Justicia, la que prorrogan de manera expresa.

**PERSONERIAS:** La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 01 de diciembre de 2016, en tanto que la personería de don Víctor Rodríguez Reinolli, consta en Certificado de Vigencia N°496/2018, de fecha 25 de Septiembre de 2018, otorgado por el Secretario Municipal de Quillota. Ninguno de estos documentos se inserta por ser conocidos de las partes.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


  
**VÍCTOR RODRIGUEZ REINOLLI**  
PRESIDENTE  
CLUB DE RADIOAFICIONADOS  
DE QUILLOTA



  
**LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**SEGUNDO:** **ADOPTEN** la Dirección de Obras Municipales y Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese, Cese cuenta



  
**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

Control Interno 2. DOM 3. Oficina de Protección Civil y Emergencia 4. Prensa 5. Jurídico 6. Administrador Municipal 7. Secretaría Municipal

LMG/DMB/pssm.-